



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, se encuentra pendiente pronunciamiento solicitud de corrección proveniente de la parte ejecutante. Provea.

El secretario

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA**

**Montería, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	ALVARO JOSE SOTO GALVAN- CC.78.751.172.
DEMANDADO	GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN - CC. 1.067.931.471 FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN - CC. 10.782.602
RADICADO	230013103003 2021-000138-00
ASUNTO	<b>AUTO CORRIGE PROVEIDO</b>
AUTO N°	<b>(#)</b>

Acorde a la nota secretarial que precede, se tiene que el gestor judicial ejecutante solicita se corrija el resuelve del Auto de fecha 08 de junio de 2023 en lo atinente a que, lo que se rematará será la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble M.I. N° 140-1915 de la ORIP de Montería con un avalúo comercial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$198.643.333).

Esta agencia judicial procederá a estudiar lo decidido en el auto que fijo fecha para diligencia de remate, calendado 08 de junio de 2023, donde se resolvió:

**PRIMERO:** Señalase el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2023, a las 3:00 p.m., para llevara cabo la subasta del bien inmueble ubicado en el barrio LOS ALAMOS, Calle 27A Numero14 -119 en el municipio de Montería, identificado con M.I N° 140-1915 de la ORIP de Montería inmueble que se encuentra embargado, secuestrados y se determinó su avalúo en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$397.286.666), de propiedad del demandado.

Encuentra el despacho, mediante proveído adiado abril 6 de 2022 se acogió el avalúo presentado por la parte ejecutante, suscrito por el perito evaluador -señor JUAN ROSSI VEGA, respecto al inmueble de MI 140 – 1915 de la ORIP de Montería, por la suma de \$397.286.666.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SEGUNDO: TENER** como avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°140 – 1915, el realizado por el perito evaluador –JUAN ROSSI VEGA, por la suma de \$397.286.666. Por lo expuesto en precedencia.

Valor que, de acuerdo al razonamiento, sana crítica del Despacho y la verificación de dicho informe pericial se aproximan a la realidad. Avalúo este que se plasmó en auto de 8-junio-2023 a través del cual se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble antes reseñado.

No obstante, se advierte que omitió el despacho indicar el porcentaje de avalúo comercial de cuota parte (50%) del inmueble cuya titularidad ostentan los aquí ejecutados GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN - CC. 1.067.931.471 y FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN - CC. 10.782.602, en calidad de propietarios proindiviso.

Lo anterior, en consonancia a lo dispuesto en auto adiado junio 27 de 2018 que libró mandamiento de pago y decretó medida cautelares cuota parte de inmueble (Ver imagen)

### **RESUELVE:**

**1. LIBRAR** mandamiento de pago a favor del señor **ALVARO JOSE SOTO GALVAN**, identificado con la C.C.78.751.172, contra los señores **GERMAN ALBERTO MONTES ALEMÁN**, identificado con la C.C.1.067.931.471 y **FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN**, identificado con la C.C.10.782.602, en su calidad de herederos del causante **ANTONIO JULIO MONTES DE LA OSSA**, contra la señora **ELIZABETH ALEMAN ARCOS**, identificada con la C.C.25.804.692, en su calidad

...

**3. DECRETAR** el embargo de la cuota parte que le pertenece a los señores **GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN** y **FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN** sobre el inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria No. 140-1915, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Oficiese.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Así las cosas, el despacho en aplicación a lo reglado en el canon 286 del C.G.P., que al tenor reza:

**“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

**Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Procederá a corregir los autos de fechas abril 6 de 2022 y junio 8 de 2023, especificándose que, sobre el bien inmueble distinguido con MI 140 – 1915 de la ORIP de Montería, y su correspondiente avalúo comercial por la suma de \$397.286.666, en razón a la propiedad proindiviso que ostentan los ejecutados GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN - CC. 1.067.931.471 y FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN - CC. 10.782.602, el avalúo comercial de cuota 50% equivale al siguiente monto:

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	<b>Total Avalúo Comercial</b>	<b>Avalúo cuota parte (50%) de propiedad de los ejecutados</b>
140-1915	\$397.286.666	\$198.643.333

En consecuencia, se corregirá el numeral segundo del aparte resolutive del proveído fechado 6-abril-2022 y numeral primero del resuelve de auto 8-junio-2023, en los términos antes expuestos.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

### RESUELVE

**PRIMERO: CORREGIR** en aplicación a lo consagrado en el canon 286 del C.G.P., el numeral segundo del aparte resolutive del proveído fechado 6-abril-2022, el cual quedara así:



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SEGUNDO: TENER** como avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140 – 1915 de la ORIP de Montería, el realizado por el perito evaluador –JUAN ROSSI VEGA, por la suma de \$397.286.666. Especificándose que, sobre el reseñado bien inmueble y su correspondiente avalúo comercial, en razón a la propiedad proindiviso que ostentan los ejecutados GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN - CC. 1.067.931.471 y FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN - CC. 10.782.602, el avalúo comercial de cuota 50% equivale al siguiente monto:

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	<b>Total Avalúo Comercial</b>	<b>Avalúo cuota parte (50%) de propiedad de los ejecutados</b>
140-1915	\$397.286.666	<b>\$198.643.333</b>

**SEGUNDO: CORREGIR** en aplicación a lo consagrado en el canon 286 del C.G.P., el numeral primero del resuelve de auto 8-junio-2023, el cual quedara así:

**PRIMERO:** Señalase el día Veintinueve (29) de noviembre de 2023, a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la subasta del bien inmueble ubicado en el barrio LOS ALAMOS, Calle 27A Numero14 -119 en el municipio de Montería, identificado con M.I N° 140-1915 de la ORIP de Montería inmueble que se encuentra embargado, secuestrados y se determinó su avalúo equivalente a cuota parte de 50% en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$198.643.333)**, de propiedad de los demandados.

La licitación empezara a las 3:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo.

La cuota parte equivalente al 50 % del bien está avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$198.643.333), posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia. Se indica que las publicaciones deben



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

*realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería. De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, y que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18389732> , para efectos de publicidad de la licitación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET**

Av.